



jsk/mrb
S.21/369^a

Oficio N° 16.485

VALPARAÍSO, 20 de abril de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que fija las tasas de intercambio máximas a ser cobradas por los emisores en el mercado de medios de pago a través de tarjetas de crédito, débito y prepago, correspondiente al boletín N° 13.654-03, con las siguientes enmiendas:

Artículo 4

Inciso segundo

- Ha reemplazado la coma, entre los vocablos "funcionarios" y "empleados", por la conjunción disyuntiva "o".
- Ha suprimido la frase "o servidores públicos".

Inciso final, nuevo

Ha incorporado el siguiente inciso final, nuevo:

"La composición del Comité será paritaria. Para ello, las instituciones que designan a los miembros lo harán en el mismo orden establecido en el inciso primero de este artículo, respetando siempre una composición de igual número de personas de cada sexo."



Artículo 7

Inciso tercero, nuevo

Ha intercalado el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser inciso cuarto, y así sucesivamente:

“La designación de las autoridades del Comité deberá respetar la misma regla de paridad establecida para su composición en el artículo 4.”.

Inciso cuarto

Ha pasado a ser inciso quinto, agregándose, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “Esta acta será publicada en su sitio *web*.”.

Artículo 8

Letra a)

Ha incorporado, luego de la frase “y las entidades afiliadas,”, la siguiente: “las asociaciones de consumidores y, en general, cualquier interesado en los términos del artículo 21 de la ley N° 19.880,”.

Letra b)

Ha añadido, luego de la frase “Una vez cumplido el mencionado plazo, sea que se hayan recibido o no opiniones” la siguiente expresión: “, observaciones”.



Letra c)

Ha agregado la siguiente oración final: "La resolución considerará las observaciones de los interesados y deberá pronunciarse fundadamente respecto de todas ellas en su resolución."

Artículo 9

Inciso tercero

Ha reemplazado la frase "Sin perjuicio de lo anterior, el Comité sesionará a lo menos una vez cada seis meses, con el objeto de" por la siguiente: "Sin perjuicio de lo anterior, el Comité sesionará regularmente y nunca más allá de seis meses entre una reunión y la siguiente, con el objeto de".

Artículo segundo transitorio

- Ha intercalado, entre la palabra "límites" y la frase "a las tasas", el vocablo "transitorios".
- Ha reemplazado el vocablo "quince" por "seis".

Artículo cuarto transitorio, nuevo

Ha incorporado el siguiente artículo cuarto transitorio, nuevo:

"Artículo cuarto.- La propuesta preliminar de tasas de intercambio a que se refiere el literal b) del artículo 8 de esta ley, que se fije en el primer proceso de determinación de límites a la tasa de intercambio, será vinculante y regirá en forma provisoria hasta la publicación definitiva de los límites de tasas de intercambio.



La mencionada propuesta preliminar deberá dictarse en el plazo no superior a seis meses, contado desde la integración del Comité.

El Comité determinará la fecha de entrada en vigencia de dicha propuesta preliminar, la que no podrá contemplar un plazo mayor a cuarenta y cinco días hábiles desde la dictación de la misma.".

Hago presente a V.E. que el inciso primero del artículo 3 y el inciso cuarto del artículo 4 del proyecto de ley, fueron aprobados en general y en particular con el voto favorable de 132 diputados, respecto de un total de 154 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte el inciso final del artículo 7 del proyecto de ley fue aprobado en general y en particular con el voto favorable de 132 diputados, de un total de 154 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 61/SEC/21, de 26 de enero de 2021.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.



Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados